

S. F. de Domingo Pofila



Bonig

Hagel M. M.

J. Sant Joan

J. Pujol

Tener
Tercera persona

El Interventor aetal.

J. M. M.

El Secretario,
Julià M. Salcedo

= Número 102 =

Sesión Ordinaria en Primera Convocatoria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el dia treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del dia treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de Cava Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don José Vilanova Salcedo, la Co-

sesión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Encuentos de Alcalde, Don Joaquín V. de Peigdonfi la, Don Guillermo Aly Salom, Don José Estadal Horach, Don José Frau Juan, Don Jesús Antich Gil, el Teniente de Toldos acatal. Don Tomás Ibáñez Beníat-Veri y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo numeros suficiente de miembros votantes para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y ocho y diez minutos abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda aprobar cuentas.

Seguidamente se acuerda aprobar las cuentas que se relacionan a continuación:

Comisión de Tesorero: Una cuenta de S. de Papelería, 544 pesetas.

Otra de H. de f. Piñas, 350'70 pesetas.

Otra de Don M. Amojas, 1.521'50 pesetas.

Otra de f. Bonás, 597'19 pesetas.

Otra de D. G. Mora Noguera, 505'15 pesetas.

Otra de S. F. Pous, 115 pto.

Otra de Don P. A. Baberuer, 11.178 pto.

Otra de D. A. Peregrin Navarro, 35.313'36 pesetas

Otra de Don Bartolomé Ramón Juan, 32.775'79 pesetas.

3

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se acuerda conceder a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = El que suscribe, plazo de dos meses para jefe del Negociado, tiene la honra de informar lo siguiente que el que aparece ante: - La Comisión Municipal Permanente, en sesión de como propietario hace la 24 de julio último, acordó devolver el permiso para cesar escritura y que se de traspaso solares propiedad de Don Francisco Alcover lado de este acuerdo a Vert, en la Urbanización Anauccer, por hallarse apartado de este acuerdo a Vert, todo lado por el Plan de Ordenación General de Palma. ello relativo a unos solares trasladado el acuerdo al Sr. Alcover Vert, éste lo resolvió en la Urbanización Anauccer. cibió el 29 del mismo mes, y, como el interesado no dio del Anauccer. se ajustaba a lo resuelto, el Celador respectivo, en



escrito de 25 de agosto siguiente, manifiesta que el viernes del soler, con fachada a la Avenida de los Hermanos Lloqueras, ha sido ejecutado sin sujetarse a la condición exigida por el acuerdo aludido.

Como consecuencia de haberse oficiado al Sr. Alcover que debía desplazar la pared a la distancia prevista en el repetido acuerdo, el Sr. Alcover vert presentó un nuevo escrito, renunciando a la indemnización por el derribo de las paredes construidas y colocación de otra con la alineación que corresponda así como también respecto de perjuicio alguno que ello pueda ocasionarle, llegado el caso de tener que ceder al Ayuntamiento las porciones que sean necesarias.

Heccha la propuesta de aceptación a la Peruviana, ésta, el nueve de Octubre del año corriente, aprobó el dictamen, condicionado a que se otorgue escritura pública del compromiso que contrae el interesado, en la finca afectada, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, acuerdo que fue comunicado al Sr. Alcover, quien lo recibió el 14 del mismo mes de octubre, señalándose un plazo de cinco días para manifestar su parecer, transcurrido el cual debía entenderse aceptado, debiendo presentar, en su caso, en el plazo señalado, el título de la propiedad, a los efectos convenientes.

Como transcurrió el plazo sin que el Sr. Alcover hiciera objeción alguna ni presentase el título de la propiedad, se ofició de nuevo al repetido Sr. Alcover, señalándose un último plazo de cinco días para presentar el título de la propiedad, cosa que no se ha hecho dentro del plazo marcado, constando que el 7 del actual fue devuelto al negociado el duplicado de la comunicación con el recibo del interesado, sin anotar su fecha.

Expuesto cuanto antecede, parece que es procedente

que por la Comisión Municipal de Permutante se adopte un nuevo acuerdo en el sentido de que, al no ser respetado el de 9 de Octubre ultimo, se convoca al Sr. Alcaldes Viejo a algo que obligue a colocar la pared en la linea correspondiente, que podria consistir en un definitivo plazo de cinco dias para presentar el titulo de la propiedad a efectos de lo acordado el 9 de Octubre y que si tuviera que hacerlo, previa la autorización que sea pertinente, obreros del Ayuntamiento y por cuenta del propietario, se derriba la pared construida fuera de la alineación que determina el Plan de Ordenación de Palma y que acordó aplicar el acuerdo de 24 de julio del año actual. = Palma de Mallorca a 28 de Noviembre de 1953.

El jefe del Negociado, Juan Sabater. Publicado.

Se acuerda, conceder un plazo de dos meses para que el que aparezca como propietario en el Registro de la Propiedad, haga la escritura solicitada por el Ayuntamiento y que se traslade este acuerdo al Sr. Alcaldes Viejo por ser el solicitante y para los efectos oportunos.

4

Se acuerda acceder a encargada de Obras, y vistos los informes correspondientes solicitados por el Sr. Tesorero de la Administración de Arbitrios e Intervención, se López Bermejo relativo acuerda que no procede al cobro de contribuciones es al pago de contribuciones peciales a Don José López Bermejo, por tener su despacho de Abogado en la calle de San Bartolomé y no en la de La Almudaina nº: 18.

5

Pase a informe del Arquitecto de obras a realizar en la finca propiedad de las Hs. Hs. de la Caridad sito en el Camino Vecinal del Semial, para obras en la calle Poca, y teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el propio dictamen y asesoramiento del Sr. Secretario, se acuerda pase a informe del Sr. Arquitecto.

6

Se acuerda conceder Lusauche, se acuerda conceder los siguientes permisos para obras a particulares:



obras en sua casa a "Vico Industrial S.H.", para cambiar riego cubierta que mide 4'00 x 4'50 en la parte alta del edificio sito en la cf. Vizcaya n.º 20.

A don Jaime Duran Vila, para en la fachada del edificio sito en la cf. Vizcaya n.º 20. dijo 14 peñotes un letrero que mide 1'20 m² y cuyo texto diga: "Fábrica Leches y derivados".

A "E.M.A.Y.A.", para abrir una caixa y acometida a la red de alcantarillado sanitario para servicio de la finca sita en la cf. Vizcaya n.º 6 al 12.

A "Hijos de Salvador Rauioic", para en la fachada del edificio sito en la cf. Luis Martí n.º 8 colocar un letrero que mide 0'42 m² y cuyo texto diga: "Cuadras Hijos de S. Rauioic".

A "Gas y Electricidad S.H.", para abrir una caixa de 3m². sobre riego asfáltico y 15m² sobre terisco en la cf. Juan Maragall aux. Tomás Tortosa, al objeto de colocar tubería para gas.

A don Antonio Martínez Asencio, para en la fachada del edificio sito en la cf. Cataluña n.º 1 colocar un letrero que mide 0'45 m² y cuyo texto diga "Peluquería".

A "E.M.A.Y.A.", para abrir una caixa para proceder al arreglo avería en la red alcantarillado sanitario de la calle Antillón (entre Pedro Alcaudete Peña y Patricio Arroo).

A "E.M.A.Y.A.", para abrir una caixa y acometida a la red de distribución de agua potable para servicio de la finca sita en la cf. Guiprén Calafat n.º 18.

F

Acto seguido se acuerda autorizar a dona Cata Se acuerda autorizar lina Pisa Mayal, para construcción de acera correspondiente a la calle de Antillón, y colocación de bordillo angular con otra sin nombre, colocando el Ayuntamiento 16 y 20 m. de bordillo.

8

Sequidamente, a propuesta de la misma Comisión

Se acuerda deuegar permiso de Lasauche, se acuerda deuegar el permiso de apertura apertura en la calle de Francisco Luis Sáenz Valdés n.º 33, solicitado por don Juan Boueltas Boschi.

9

Se acuerda aprobar la liquidación final y liquidación final y acta de recepción provisional de las obras de pavimentación y recepción provisional o asfáltica de un tramo de la calle de Callejo Balear, entre las de Eusebio Estada y A. S. Salvador, obras que ha realizado un contratista don Bartolomé Bañuelo, mediante subasta pública, quedando un líquido a percibir por el citado contratista de ciento quince mil trescientas ochenta y dos pesetas tres céntimos, gasto que se satisfará con cargo al Cap. XI, artº Tercero del Presupuesto Extraordinario para pavimentación de calles, segundo cielo, aprobado y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 16 de enero de 1951 y 25 de marzo de 1952, respectivamente.

10

Tambien a propuesta de la misma Comisión se acuerda la devolución a Don Antonio Pérezón Navarro, de la fianza que tiene constituida en la Caja de este Ayuntamiento, para responder de las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Reina M. Cristina y Marqués de la Fuensanta, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos para estos casos.

11

Igualmente se acuerda la devolución de la fianza depositada en la Caja de este Ayuntamiento, a Don Antonio Pérezón Navarro, el cual la constituyó en su día para responder de las obras de bacheo y riego superficial asfáltico de las calles de Arturo Ríos y otras, toda vez que se han cumplido todos los requisitos exigidos para estos casos.

12

Se acuerda conceder diversos permisos a

Acto seguido, a propuesta de la Beneficencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, y teniendo en cuenta el informe favorable de



veudeadores ambulantes. de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda conceder los siguientes permisos a vendedores ambulantes:

- a Dña Victor Margarit, Casetas Bajo frente Cofi Cuba
- a Dña Bernardo Bouin, otonava en Cofi Metropol.
- a Dña Antonio Agullo, otonava calle San Miguel
- a Dña Miguel Cuenca, dos casetas tipo infantil en jardines monumento a Baleares.
- a Dña Concepción Zubill, venta de flores en cesta
- a Dña Joaquín Medina, venta borquillos.
- a Dña Francisca Marqués, venta cacahuetes frente a la Protectora y Patrovato.
- a Dña Diego Valenzuela, venta globos en calle Maun.

13

Se acuerda desestimar la petición formulada por Dña. Nicolás Gorau, quien peticionó sobre como Director frente del Mercado de Artesanía arbitrio por recogida de basura, contra el arbitrio por recogida de basuras por lo que se refiere al establecimiento sito en la calle de San Juan.

14

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: Formulado por los funcionarios dictaminen sobre reconocimientos ingresados en la plantilla, en virtud de oposición a la antigüedad o concurso-oposición de carácter restringido, peticiones a empleados de servicio sobre reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados con anterioridad al citado ingreso; el Delegado de Alcalde que suscribe, ha examinado las misivas, y tenida cuenta la comunicación de la que en sesión del 31 de julio último tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente y en la que por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local se determina que sea de reconocimiento preceptivo los años de servicios prestados en cargos existentes en la plantilla, quedando al libre albedrio de la Corporación el reconocimiento

de otra clase de servicios, entiende el que suscribe pueden reconocerse a efectos de quinquenios, y siguiendo el criterio ya establecido con los auxiliares administrativos, los períodos de tiempo y al personal que se indica:

A Doña María D. Valverde Sadaria del 15-10-1946 al 6-9-1953.

A Doña Catalina Bañuelo Pinto, del 15-10-1946 al 8-9-1953.

A Doña Angela Mulet Alcover, del 15-10-1943 al 4-9-1953.

A Guillermo Mas Roca, del 15-10-1943 al 2-9-1953.

A Don Mateo Coll Ribas, del 15-5-1940 al 9-10-1953.

A Don Lorenzo Varell Capella, del 11-9-1944 al 31-8-1953.

Al objeto de liquidar tales situaciones, considera el que suscribe, que la Corporación conceda un plazo de 30 días para que los afectados por concursos o oposiciones restringidas, puedan solicitar los reconocimientos de tiempo que procedan, así como las que del mismo carácter puedan celebrarse, se señalece los 30 días a partir de la fecha de su nombramiento.

Por la Corporación se determinará la fecha a partir de la cual se les abonarán las diferencias que por tales reconocimientos les resulten.

V.E no obstante, como siempre resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 1953. = El Demiante de Alcalde, fscis Autich. -Rubricado.

El dictámen se aprueba con efectos de dia 1-1-54.

15

Se acuerda reconocer tiempo de servicios a efectos de quinquenios.

Sequidamente se acuerda aprobar el dictámen que a continuación se transcribe: Formuladas peticiones de reconocimiento de antigüedad por los funcionarios Municipales, Don Antonio Abraham Artigues, Oficial; y Guardias Urbanos Don Antonio Alberti Pujol y Don Gabriel Pià Barceló, el Demiante de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, les sea reconocido a efectos de quinquenios, los siguientes

ESTAMIENTO DE P. M.

tes periodos de tiempo, ya que se acredita la prestación del servicio a este Ayuntamiento, con la salvedad de que a los Guardias Urbanos se les reconosca, estando se modifica el Cuerpo de la Policía Municipal.

A Don Antonio Abraham Antiques, 1-2-1944 al 31-12-1947.

A Don Antonio Alberti Gujol, 10-10-1936 al 30-4-1941.

A Don Gabriel Pisa Barceló, 1-3-1937 al 30-4-1941.

Examinadas asimismo las peticiones de los también funcionarios, Don Domingo Massuet Adrover, Don Constantino Cebollada Chuega y Don José Antonio Alorda, readmitidos al servicio en virtud de resolución de la Superioridad, y acreditado que antes de su ingreso en propiedad llevaban prestando sus servicios a la Corporación, en cargos que posteriormente formaron parte de plantilla, por poseer igualmente se les reconosca a los mismos efectos los siguientes períodos de tiempo:

A Don Domingo Massuet Adrover, del 1-1-1934 al 31-1-1936.

A Don Constantino Cebollada Chuega, del 25-9-1933 al 25-2-1935.

A Don José Antonio Alorda, del 21-5-1931 al 30-12-1933.

Igualmente, algunos Bomberos tienen hechas peticiones de la misma índole, reclamando antigüedad por servicios prestados cuando existía la Brigada de Bomberos; pero esta Beneficia de Alcaldía estima que tal reconocimiento deberá extenderse por el desarrollo del cargo en el Poder Ejecutivo, y acreditado este servicio sigue certificada la Tesorería Municipal, puede reconocerse a efectos de quinquenios los períodos de tiempo siguientes:

A Don Gabriel Cerdá Miró, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Melchor Gelabert Ameugual, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Pedro Martín Concepción, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Jaime Mulet Cañellas, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Francisco Torilla Floresta, del 1-1-1939 al 1-6-1941.

A Don Antonio Gutiérrez Abadal, del 1-1-1939 al 1-6-1941.